

SANTIAGO, **05 MAY 2015**

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La solicitud de la empresa “**Centro de Mantenimiento Aeronáutico Aerocardal Ltda.**”, RUT **78.035.640-5** para obtener su Certificado como Centro de Mantenimiento Aeronáutico (C.M.A.), que le permitirá efectuar actividades de mantenimiento en **Estructura de Aeronaves Clase 1, 3 y 4, limitado** bajo las especificaciones indicadas en su Lista de Capacidad.
- b) La documentación presentada, que lo avala como un centro de mantenimiento aprobado por esta autoridad, bajo el Certificado de Centro de Mantenimiento Aeronáutico N° 260.
- c) La aceptación, por parte del SUBDEPARTAMENTO DE AERONAVEGABILIDAD, de su Manual de Procedimientos de Mantenimiento, MPM edición 1, revisión 2 del 16 de Diciembre del 2013.
- d) Los informes aprobatorios correspondientes a la Inspección efectuada a lo siguiente:
 - Lista de capacidad presentada para su funcionamiento.
 - Instalaciones que utilizará en Aeropuerto Arturo Merino Benítez, Santiago – Chile, para la realización de sus labores de mantenimiento.
 - Herramientas y equipos requeridos para cumplimiento de la Lista de Capacidad aprobada.
 - Competencias del Personal Técnico y Administrativo que compone este Centro de Mantenimiento.
 - Datos de Mantenimiento, aplicable a las labores de mantenimiento solicitadas para las habilitaciones indicadas en su Lista de Capacidad.
 - Los procedimientos de calidad aplicables a la ejecución de las actividades de mantenimiento solicitadas.
- e) Mediante Resolución 08/5/033 de fecha 18 de Enero del 2013, el Subdepartamento Transporte Público otorgó certificado de reconocimiento como CMA DAN145 a Aerocardal Ltda., en forma indefinida.
- f) Por intermedio de oficio N° 08/5/3/884-a de fecha 16 de Abril del 2015, el Subdepartamento Transporte Público informa la cancelación de habilitación del CMA N° 260 “Aerocardal Ltda.” para realizar trabajos de mantenimiento en aeronaves sobre 5.700 kg., por lo que el citado CMA efectuará solo actividades de mantenimiento a aeronaves de Aviación General.
- g) Lo establecido en la Reglamentación Aeronáutica DAR 145, para el otorgamiento de Certificado como Centro de Mantenimiento Aeronáutico (CMA).
- h) Que con fecha 30 de Abril del 2015, fueron pagados los derechos Aeronáuticos (TASA), bajo la glosa “Certificación de Certificado del CMA, actualización certificado”. Factura no afecta o Exenta Electrónica N° 102.535.
- i) Que la Empresa, “Centro de Mantenimiento Aeronáutico Aerocardal Ltda.” cumple con los requisitos técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para el otorgamiento de su certificado como CMA.
- j) Que con fecha 04 de Mayo del 2015, se otorgó el correspondiente certificado como CMA.
- k) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.564. que dicta normas sobre Aviación Comercial y a las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

RESUELVO:

- 1) Autorízase a la Empresa “**Centro de Mantenimiento Aeronáutico Aerocardal Ltda**”, con domicilio en la ciudad de Santiago - Chile para efectuar actividades de mantenimiento en Estructura de Aeronaves Clase 1, 3 y 4 Limitado.
- 2) Valídese el correspondiente Certificado como Centro de Mantenimiento Aeronáutico N° 260.
- 3) Esta Autorización, se concede con vigencia INDEFINIDA y podrá ser suspendida o revocada de acuerdo a las causales especificadas en el DAN 145, emitido por Resolución exenta N° 0670 de fecha 14 de Junio del 2011. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Aeronavegabilidad, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese.



CARLOS ROJAS ORMAZÁBAL
JEFE SUBDEPARTAMENTO AERONAVEGABILIDAD

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- “Aerocardal Ltda.” CMA N°260
 - 2.- DGAC. DSG. OF. C.P., (Info)
 - 3.- Departamento Comercial
 - 4.- D.S.O. (Informativo)
 - 5.- D.S.O., Subdepartamento P.y C.
 - 6.- Oficina Transparencia
 - 7.- SDAE Registratura (Archivo)
 - 8.- SDAE Carpeta CMA N° 260
- Expediente N° N/A
POS/jms